Cuernavaca, Morelos; 30 de enero de 2018.

CIRCULAR No. 08

CC. SECRETARIOS, TESORERA GENERAL, ABOGADO GENERAL COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN. SITAUAEM, STAUAEM, FEUM PRESENTE.

En alcance a la circular No. 6, de fecha 23 de enero de 2018, me permito enviar a Ustedes algunas precisiones.

Se realiza dos cambios en a la tabla para USO, conforme a lo siguiente:

En la **CLAVE** "I02", **CONCEPTO** "Mobiliario y equipo de oficina" **DESCRIPCIÓN "**Compra de activos fijos (escritorio, librero, silla ejecutiva siempre y cuando su precio unitario sea mayor a $2,000.00 (dos mil pesos 00/100) más I.V.A entre otros".

El monto estipulado conforme a los lineamientos vigentes de nuestra institución menciona un importe de **2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100)** más I.V.A. por lo tanto se deberá apegar a esta cantidad, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
I02	Mobiliario y equipo de oficina	Compra de activos fijos (escritorio, librero, silla ejecutiva, entre otros. Siempre y cuando su precio unitario sea mayor a **$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100)** más I.V.A

En la **CLAVE** "I04", **CONCEPTO** "Equipo de cómputo y accesorios" **DESCRIPCIÓN "**Compra de computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, plotters, servidores, discos duros, etc. (siempre y cuando su precio unitario sea mayor a $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100) más I.V.A (no incluye consumibles) conforme a lineamientos vigentes.

El monto estipulado conforme a los lineamientos vigentes de nuestra institución es de **2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100)** más I.V.A., quedando de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
I04	Equipo de cómputo y accesorios	Compra de computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, plotters, servidores, discos duros, etc. siempre y cuando su precio unitario sea mayor a **$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100)** más I.V.A., no incluye consumibles, conforme a lineamientos vigentes.

Para el apartado "***GASTO CORRIENTE Y AUTOGENERADOS***" se agregan dos formas de pago (tarjeta de débito y tarjeta de crédito), en caso de exceder de la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), quedando de la siguiente manera:

GASTO CORRIENTE Y AUTOGENERADOS

Los gastos pagados en efectivo no deberán ser mayores a $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), en caso de exceder esta cantidad deberá pagarse mediante **tarjeta de débito, crédito, cheque o transferencia bancaria.**

Para el caso de ***"FONDOS EXTRAORDINARIOS***", de la misma manera se agregan dos formas de pago (tarjeta de débito y tarjeta de crédito), en caso de exceder de la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), quedando de la siguiente manera:

FONDOS EXTRAORDINARIOS.

Los gastos pagados en efectivo no deberán ser mayores a $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), en caso de exceder esta cantidad deberá pagarse mediante **tarjeta de débito o crédito, cheque o transferencia bancaria** para el caso de reembolsos **y a través de cheque o transferencia bancaria** para el caso de pago a proveedores, indicando el número de cuenta de acuerdo a cada programa o proyecto, conforme a la tabla emitida en la circular 6.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

U.A.E.M.
SECRETARIA GENERAL

MTRA. FABIOLA ÁLVAREZ VELASCO
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Archivo.